ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

El Secretario de Desarrollo Económico (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…); por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que mediante Decreto No 4137.010.21.0.695 del 27 de marzo de 2023, *" Por medio del cual se efectúa un encargo con efectos fiscales a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali"* y acta de posesión No 0141 del 27 de marzo de 2023, se designó como Secretario de Desarrollo Económico (E), desde el 27/03/2023 hasta el 26/06/2023 al servidor público Jarrinson Martínez Collazos, con C.C. 16.684.987.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 26 de abril del 2023 se conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad descrita, en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.112 del 2023 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para promover la inclusión productiva y económica de la población víctima del conflicto armado, a través de procesos de formación, desarrollo de competencias para el empleo y el apoyo a las unidades productivas para la generación de ingresos en el Distrito Santiago de Cali; en cumplimiento por lo dispuesto en los proyectos de inversión BP-26003129 "Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali", y BP-26003430 "Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali"*

Que, el presupuesto estimado del proceso se estableció por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000) el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación de este.

Que para garantizar el desembolso de los aportes del convenio que se celebra como resultado del proceso competitivo de régimen especial, el Distrito de Santiago de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

Cali- Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal identificado así: CDP No. 3500194908 del 20 de abril del 2023 por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000) correspondiente a las fichas*: "Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali, BP N° 26003129" y "fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali, BP No-26003430",* los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Que el 28 de abril del 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector, 5) CDP No. 3500194908 del 20 de abril del 2023, 6) Fichas EBI N° BP- *26003129, BP N° 26003430.* 7) Oficio de Designación de Equipo Estructurador, 8) Matriz de riesgo, y 9) Cronograma.

Que, el 08 de mayo de 2023, se presentaron observaciones a la invitación publica, por parte de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP, a las cuales se le dio respuesta el día 12 de mayo de 2023.

Que el día 16 de mayo de 2023 siendo las 4:00 P.M. y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.112 de 2023 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II, presentándose un (1) Oferente, como se relaciona a continuación:

1. CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, el 15/05/2023 4:20 P.M.

Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2023 el Secretario de Desarrollo Económico designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.112 de 2023.

Que el día 23 de marzo de 2023, a las 4:12 pm, fue publicado el informe de Verificación de Requisitos habilitantes y la designación de comité asesor evaluador; otorgándole a los interesados el termino de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto del informe de evaluación de los factores habilitantes.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones, fueron allegadas las subsanaciones por parte de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, a la cual se le dio tramite y respuesta en el informe de evaluación final y no se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

Que habilitado el proponente CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, el equipo asesor evaluador, procedió a realizar la VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo los siguientes resultados:

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, Veinte (20) PUNTOS

Que la propuesta presentada por el proponente CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, asciende a la suma de SETESIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($707.210.000) discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194908 del 20 de abril del 2023, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000) y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes mínimos de la ESAL, equivalentes a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($92.210.000)

Estos valores se encuentran dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y considerando que, quien presenta la propuesta económica ostenta la calidad de representante legal, su propuesta es procedente y válida.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Desarrollo Económico(e);

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, identificada con el NIT. 800.234.799-2, representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO, con Cedula de Ciudadanía No 16.639.331 de Cali, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.112 del 2023 de acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de calificación, por la suma de SETESIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($707.210.000), discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500194908 del 20 de abril del 2023, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000) y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes mínimos de la ESAL, equivalentes a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($92.210.000)

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para promover la inclusión productiva y económica de la población víctima del conflicto armado, a través de procesos de formación, desarrollo de competencias para el empleo y el apoyo a las unidades productivas para la generación de ingresos en el Distrito Santiago de Cali; en cumplimiento por lo dispuesto en los proyectos de inversión BP-26003129 "Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali", y BP-26003430 "Fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali"

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se adjudica se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500194908 del 20 de abril del 2023, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($615.000.000) correspondiente a las fichas: *"Desarrollo de competencias como técnicos laborales a víctimas del conflicto armado para la empleabilidad en Santiago de Cali, BP N° 26003129" y "fortalecimiento de las capacidades empresariales y técnicas de la población víctima de Santiago de Cali, BP No-26003430";* los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C, conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública ESALES, anexos y demás documentos que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 04 de diciembre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El proponente adjudicatario CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, identificada con el NIT. 800.234.799-2, deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.031 DEL 2023
(30 de mayo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.0.10.32.1.112-2023

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023)

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Viviana Albarracín Arcila - Contratista